UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02/2016

DE CORRIMIENTO DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO Nº202/2014
LPN – SBE N° 05/2014 "CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE PARA LA UNIDAD DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y EQUIPAMIENTO DE LA SALA TÉCNICA"

ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, con domicilio en la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por su **DECANO PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES**, con Cédula de Identidad Nº 523.520, designado en tal carácter según Resolución del Rectorado N° 0581/2015, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. Ruc N° 80008416-0**, domiciliada en Víctor Cáceres N° 409 c/ Pindó, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JUAN JOSÉ PEREIRA THALMANN,** con Cédula de Identidad Nº 524.871, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE CORRIMIENTO DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO Nº202/2014, LPN – SBE N° 05/2014 "CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE PARA LA UNIDAD DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y EQUIPAMIENTO DE LA SALA TÉCNICA",** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:
De acuerdo a la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas" que en el Art. 62 Convenios Modificatorios en Obras Públicas establece cuanto sigue: ----------

"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el ***informe previo favorable de la Auditoría General*** *correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio...".*----------

CLÁUSULA SEGUNDA:
De Conformidad a:

- El Informe de fecha 16/02/2016, de la Facultad de Ingeniería (FIUNA) responsable de la Fiscalización General de Obras de la Facultad de Ciencias Médicas.----------
- Lo establecido en la **Resolución D. Nº 683/2016**, de fecha 25 de abril de 2016.----------

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Avda. Dr. Montero N° 658
Teléf. 480-081/481-549 FAX (595-21) 480-130
E-MAIL: fcm@med.una.py
Asunción – Paraguay

CLÁUSULA TERCERA:
Se aprueba el corrimiento de Vigencia y Plazo de Ejecución de Obras del Contrato Nº 202/2014, **LPN – SBE N° 05/2014 "CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE PARA LA UNIDAD DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y EQUIPAMIENTO DE LA SALA TÉCNICA"**, hasta el **31 de diciembre de 2016**.----------

CLÁUSULA CUARTA:
El presente Convenio Modificatorio se suscribe, conforme al Art. 2º de la Resolución D. Nº 683/2016 de fecha 25 abril de 2016, que dice: ----------

"AUTORIZAR la firma del Convenio Modificatorio Nº 02/2016, de Corrimiento de Vigencia y Plazo de Ejecución de Obras del Contrato Nº 202/2014".----------

CLÁUSULA QUINTA:
Queda establecido que el presente Convenio Modificatorio no varía en modo alguno los demás términos del Contrato Nº 202/2014, suscripto en fecha 17 de diciembre de 2014.----------

CLÁUSULA SEXTA:
La Contratista, empresa **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.**, deberá presentar las Pólizas de Seguros exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, ajustado al corrimiento de Vigencia y Plazo de Ejecución de Obras, con una vigencia de 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente Convenio Modificatorio.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: Forman parte del presente Convenio Modificatorio Nº 02/2016.

a) El Informe de fecha 16/02/2016, de la Facultad de Ingeniería (FIUNA), responsable de la Fiscalización General de Obras de la Facultad de Ciencias Médicas.----------
b) El Dictamen Favorable de la Dirección de Auditoría Interna DIC-DAI Nº 07/2016, de fecha de 28/03/2016.----------
c) El Dictamen del Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta Nº 74/2016, Asesor Jurídico del Decanato - UOC de la Facultad de Ciencias Médicas, de fecha 19/04/2016.----------
d) El Informe de la Dirección de Planificación - Equipo Técnico Nº 127/2016, de fecha 19/04/2016.----------
e) La Resolución **D. Nº 683/2016,** de fecha 25 de abril de 2016.----------

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

Avda. Dr. Montero Nº 658
Teléf. 480-081/481-549 FAX (595-21) 480-130
E-MAIL: fcm@med.una.py
Asunción – Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

En prueba de conformidad firman las partes el presente **Convenio Modificatorio N° 02/2016 DE CORRIMIENTO DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO Nº202/2014, LPN – SBE N° 05/2014 "CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE PARA LA UNIDAD DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y EQUIPAMIENTO DE LA SALA TÉCNICA",** en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a la fecha 27 MAYO 2016

JUAN JOSÉ PEREIRA THALMANN
Constructora

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES
Decano - F.C.M - U.N.A

Avda. Dr. Montero N° 658
Teléf. 480-081/481-549 FAX (595-21) 480-130
E-MAIL: fcm@med.una.py
Asunción – Paraguay